

Constitucion, formando un cuadro para el paseo de las familias, y en el centro se exhiben loterias, roletas, chuzas, carcamanes, y el tapete verde con centenares de pesos.

Nosotros no hemos asistido á todas las funciones teatrales y de toros, por tres razones... la primera, porque como no son gratis, no hemos tenido d'argent, excusamos las demas; pero segun voz populi, los toros han sido tan bravos como ciertos bravos de antaño... que han destripado [perdon por la frase] algunos caballos, y ningun torero, entre los que se cuenta el famoso y acreditado Nolasco Acosta, director de la compaña de Tauromaquia.

Hoy á las cuatro dan su última funcion, y se marchan para el Venado. En el corral teatro de esta ciudad, como dirian los españoles escritores, han puesto en escena anoche la antigua «Gracia de Dios,» y antenoche «El amor y el interés,» «Juan el muiato,» de nuestro inolvidable amigo Alfredo Toruelle, el vate cubano de aquellos famosos versos que empezaban, «la memoria no me es infiel...» «Mascarada infernal de bonete y tiaral» &c., &c.

En cuanto al desempeño de los artistas, ha estado passablement, cuanto se puede pedir y desear en provincia. Viene con la compaña dramática una femme femme que hace los papeles de dama joven, y canta lindas canciones, como «Si á tu ventana llega una paloma,» y otras por el estilo, cuyo nombre no recordamos; por supuesto que el canto acompaña la acción del baile traducido en danzas habañeras, y con cierto chío de música al través de la cual deja ver un bonito pic calzado como il faut... y algo más que el pic, que como dice algun cronista de por esa, nos dejan con deseos de ver más... hasta lo afrodisiaco... ó las ligas azules de la Mancini. ¡Quién las hubiera visto! Lástima y grande, que no nos encontrásemos en la gran capital del mundo moderno.

Respecto del concurso científico que en otros países más avanzados en cultura y civilización, aun no se vislumbra algo que pueda animar al mundo intelectual del estatu quo en que permanece.

Aquí, en nuestro país, tiene que suplirlo todo y por todo el patriotismo de sus hijos, en gracia de haber visto la primera luz bajo el hermoso sol de México.

El actualismo y el oportunismo, están de enhorabuena y casi se dan de mano, por lo que para reanudar metafóricamente escribiendo la tradición constitucionalista, el principio de autoridad legal, y el de gobierno legítimo emanado de la misma carta de 57, en que los diputados constituyentes evocaron ó inspiraron de Dios su nombre, para la formación del primer Código fundamental de la República Mexicana.

Copiamos en seguida el documento histórico oficial que con gusto creemos se servirán vdes. dar publicidad en su siempre acreditado diario universal.

Dijo así el documento: Ministerio de gobernacion.—Seccion 1.ª.—El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue: SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed: Que la cámara de diputados del congreso de la Union, ha decretado lo siguiente: «La cámara de diputados, en ejercicio de la facultad que le confiere la parte I, letra A, fracción III del art. 74 de la Constitución, declara:

«El presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para el período que terminará el 30 de Noviembre de 1880, el C. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA,

Por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos en la eleccion de 9 de Julio de 1876.

«Palacio del poder legislativo. México, Octubre 26 de 1876.—Manuel G. Costo, diputado presidente.—Luis G. Alvarez, diputado secretario.—Juan Palacios, diputado secretario.»

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al ciudadano secretario JUAN JOSÉ BAZ, ministro de gobernacion.»

Y lo comunico á vds. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, 27 de Octubre de 1876.—JUAN JOSÉ BAZ.—C. Votaron el anterior decreto en sentido afirmativo, los siguientes señores diputados:

Aburto, Aguilar, Almada, Alvarez Luis G., Alvarez, Arana, Ariza Vicente, Avendaño, Aspe, BARROSO, Bustamante, Calderon, Cafiado Estanislao, Carabantes, Carrillo, Cazarin, Castañeda y Nájera, Castelazo, Castellanos, CASTILLA Portugal, Ceballos, Colina, Curiel, CHAZ, Chavarría, Cházari, Diaz, Mauro J. Diaz, Felipe S., Diaz de Leon, Diaz Gutierrez, DIÁZ MIMIAGA, Domínguez Angel M., Domínguez Manuel, Dondé, Darío, Ebeverría, Elizaga, Espinosa, Esteva Gonzalo, A. Ezeta, Farías, Fernandez Manuel, Fernandez Gallardo, Flores, Frago, FRIAS y SOTO, García Mariano, García Heras, García López, García Parra, GIL OCHOA, Gil Hoyo, Gochicoa, Gomez Macedonio, Gomez Ramon, Gomez del CAMPO, Gonzalez Agustin R., Gonzalez Francisco W., GONZALEZ JULIO H., Gonzalez Cosío, Gonzalez Gutierrez, Gutierrez José Julian, Hernandez y Hernandez, HERRERA Mauro S., Herrera Modesto L., Herrera Rafael, Ibarra, Irigoyen, ISLAS, Izordia, Jimenez, José Jacinto, Lobato, López Jesus Fructuoso, López PORTILLO, Magalla, Mariaca; MARTINEZ Arredondo, MATEOS, Mendez Salcedo, Mier, Milan, Molina, Morales Medina, Morelos, Mosso, Muñoz Ledo, NECOCHITA, Obregon González, Ocaranza Ordoisgoyia, Ortega Máximo, O'Reilly, Oroscio, Ortigoza, Ortiz Montellano, Palacios Manuel María, Palacios Juan, Pineda, Priani; Puebla; Quijano, Quiroz y Martinez, Ramirez, Revueltas, Rivas Góngora, Robert, Romero Jesús María, Ruiz, Suarez del Real, Tréviño Canales, Urcelay, Urrutia, Valle, Vallejo, Villada, Vilna, Zambrano y Contreras, Zamora, Zayala, Zayas y ZUBIAGA.

Gran afluencia de visitantes foráneos ha habido en la quincena pasada, con motivo de la exposición municipal á la feria que en estos meses concedió á la ciudad de Tula el congreso del Estado, desde hace muchos años. Hemos tenido el gusto de ver entre la numerosa concurrencia, á los jóvenes Sres. Hornedo, de esa capital, y á otras muchas personas.

El movimiento comercial é industrial ha recibido un gran refuerzo y animacion. El ixtle, mercancía que se explota en este Distrito, en muy grande escala, con motivo del alza que el precio corriente ha tenido en Nueva-York, se explota considerablemente al grado de ser incalculable el número de tercios que se exportan anualmente para Tampico y de este puerto á los mercados extranjeros: el precio corriente ahora es de 9 y 10 reales arroba: se hacen contratos por miles de arrobas, y casas fuertes de Tampico y San Luis Potosí, especulan aquí con esta mercancía: es el filon de plata de este Distrito.

Las transacciones comerciales de esta plaza con las surtidoras de Tampico y San Luis se hacen por cambio ó permutas de efectos del país y extranjeros por efectos de ixtle, de manera que la mercancía dinero ó por excelencia en todos los mercados le tienen vdes. exclusiva en los cambios, compra, ventas, &c., &c., y sólo sirve de un simple intermediario en el comercio de menudeo.

Entretanto felicitamos á vdes., señores redactores, y á Mr. Triboulet... por sus sabrosísimas crónicas de la semana, que hemos leído en sueños; y á Mr. Fígaro Mexicano, M. de Villamesant, por sus «Caprichos y artículos en boteso.»

Dios guarde á vdes. y á sus afectísimos y atentos S. S.—El Cronista.

BOLETIN

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Dijimos, desde que comenzamos á leer los famosos Códigos de Procedimientos Civiles y Criminales, así como la llamada Ley de Organización de los tribunales y juzgados del Distrito Federal y Baja-California, que además del grave defecto, de no tener un origen legítimo, principalmente la última, eran tales los desaciertos que se habían cometido en esa legislación, que no podían traer más que complicaciones y retrazos, haciendo más difícil, más defectuosa á la administracion de justicia, y por consiguiente, más gravosa para el público. No nos equivocamos, y la práctica lo está diciendo.

La creacion de tantos funcionarios inútiles, y hasta podriamos decir, perjudiciales, para la expedita tramitacion de los negocios, ha hecho que hoy no se pueda intentar un juicio, si no es forzosamente indispensable para el individuo, ó cuando es indeclinable la concurrencia á un juzgado, ya sea de lo criminal, ya de lo civil, para defenderse.

La experiencia tenia acreditado, no de ahora, sino de mucho tiempo atras, que la institución de los secretarios en los juzgados civiles, era una rémora, y que con la intervencion de ellos, no se podia caminar con la rapidez necesaria. Desde ántes de la intervencion, se ensayó este método, y los negocios se paralizaron. Durante el llamado gobierno del imperio, se palpó completamente su inconveniencia, y sólo hasta la revolucion de Tuxtepec, volvió á ser restablecido ese sistema, tan inútil como contraproducente para los intereses de la sociedad.

Creía todo el mundo, que al anunciarse la reforma de los tribunales, y cuando el ministro, que volvió á introducir ese sistema, ya no formaba parte del gabinete, se haria una cosa más arreglada y no se seguiria en mayor escala el mismo método; pero nuestros hombres de bien, que ponen la mano sobre cosas que no conocen, y que á mayor abundamiento, se valen de manos secundarias, que tampoco las conocen, cometen y aglomeran errores sobre errores, que vienen á fastidiar á esta pobre sociedad.

Malé, muy malé es legislar sobre los bufetes, sin conocer prácticamente los negocios sobre que se va á legislar; pero mayor es el mal, si ni aun teóricamente se conoce la materia sobre que van á expedirse las leyes.

Abogados hay, que tienen notable instrucción; pero ninguna práctica; otros hay, que tienen ciencia y práctica en los grandes negocios, y desconocen absolutamente lo que pasa en nuestro foro, tratándose de asuntos de poca cuantía; otros tambien, hay que teniendo consagrado su tiempo á los negocios civiles, ignoran absolutamente todo cuanto se relaciona con el derecho criminal.

Pues bien, el Sr. Mariscal tuvo la atinencia de ocupar abogados que legislaran en materia de juicios civiles de poca cuantía, no conociéndolos, y que legislarán sobre procedimientos criminales, acerca de cuya materia, son perfectamente ignorantes.

La consecuencia ha sido, lo que la naturaleza de las cosas exige. Un completo trastorno, una paralización en los negocios, y los males consiguientes para la sociedad.

Los secretarios y oficiales mayores, se vuelven cabeza en los juzgados menores y de 1ª instancia. No practican lo mismo que los jueces, por imposibilidad física las diligencias todas que la ley les comete, y la ley es violada por ineffecta y por la torpeza del legislador, en el día siguiente al de su vigencia para aplicarla.

De aquí resulta el primer mal, mal de grave trascendencia social, el de la inmoralidad, la falta de respeto á las prevenciones de la ley; pero falta que la conciencia pública abuelve por falta de posibilidad física para cumplirla.

En los negocios civiles, se debe tener hoy la paciencia del santo Job para pleitear. A la malicia del litigante de mala fe, hay que añadir ahora, los tropiezos incluíbles de las torpezas de la ley.

Los jueces concurren, por término medio, á las nueve y media de la mañana. Ningun empujado, puede decirse, asiste al despacho de por la tarde, al menos de los de 1ª instancia. Se encierran para el acuerdo, y hay veces en que á las once, no se puede promover, no se puede saber el estado de un negocio. En que el actuario reciba el acuerdo, los expedientes, y comience á poner en órden los negocios, dan las doce del día. Comienza el verdadero despacho media hora ántes de la en que salen á comer. Entretanto, los litigantes se fastidian con la pérdida de una mañana, y quedan obligados á volver á ensayar la paciencia de tres y media de la tarde á las cinco, para no hacer nada; pues falta el eje principal de esa rueda de procedimientos, es decir, el empleado.

Las diligencias de posiciones, de exámen de testigos, de ratificaciones de firmas, de vista de ojos, &c., &c., se retardan lo más que puede esperar la paciencia humana; todo porque el señor ministro confió la redaccion de su ley, y de sus Códigos á manos muy hábiles quizá, en la teoría, pero infinitamente torpes, en la práctica.

El ministerio tenia algunos compromisos ó necesidad de dar algunas colocaciones á la numerosa grey de abogados, y de allí lo vino al entondimiento, la combinación celebrada de oficiales mayores, médicos legistas, consejo

médico legista, auxiliares del ministerio público, y esa gran lista de empleados que introdujo para entorpecer á las mil maravillas, la pronta administracion de justicia.

Su afán debió haber sido, el de hacer más expedita, más pronta, más eficaz, la acción de la ley; pero sus combinaciones salieron mal. Si en el ramo civil perjudicó á la sociedad, en el ramo criminal es para aburrirse, el sólo tener que recordar, que hay administracion de justicia.

Se comienza porque los inspectores son unos jueces de hecho, con cárcel, con jurisdicción, para mortificar al mundo entero, y sin facultad para resolver sobre una notoria calumnia ó venganza. Las inspecciones son hoy una plaga. Allí se forma una especie de juicio preventivo, unas diligencias, hechas sin los conocimientos profesionales necesarios; pero que de oiden de la libertad y de la honra de un hombre, pues en vista de ellos, muchas veces, las más, se falla su culpabilidad en negocios de pequeña cuantía.

Nadie está seguro hoy de que no se le hará perder una mañana, una tarde, ó un día, en una inspeccion, ya para responder como testigo, ya para depurar su inocencia en el negocio más trivial. Allí hay una masmorra inmundada donde para seguridad, se hace pasar á una persona todo un día, toda una noche ó una mañana, ó una tarde. Los presos ó detenidos practican allí sus necesidades corporales más indispensables, y se puede atrapar un tifo, unas intermitentes. Despues de perderse ese tiempo con esos inconvenientes y esos riesgos, es consignado el presunto reo al ministerio público. Nada importa que esté allí el juez; el pliego no pueda abrirse y el reo permanece sin que se le juzgue, hasta que el señor representante del ministerio público, sus ocupaciones ó voluntad, le permiten llegar. Entonces hace la consignacion, y nosotros hemos visto paralizados en el turno, los negocios por más de dos horas ó tres, hasta que dicho funcionario ha llegado.

El juez se impone de la acta, y hemos presenciado el caso de mandar poner en libertad al acusado. Entretanto, éste ha sufrido por los caprichos, preocupaciones ó combinaciones del señor ministro y de sus comisionado, casi veinticuatro horas de una prision, con todas sus incomodidades y riesgos, cuando en un par de horas se habria obtenido el mismo resultado.

Hemos presenciado la actividad y escrupulosidad de los señores jueces en el ejercicio de su magisterio; pero los hemos visto sin tener que hacer, sin atreverse á abrir un parto ó una acta, mientras el representante del ministerio público no se presentó.

Con este motivo nos hemos preguntado. ¿A qué fin conduce, cuál es el resultado benéficamente práctico, que obtiene la sociedad, de esas novaciones introducidas en la administración de justicia?

¿Se quiso tener en tutela á los jueces con la inspeccion de los agentes del ministerio público?

¿Esta medida le dictó la conciencia de su ineptitud ó de su falta de moralidad? ¿Estas precauciones aprovechan á la sociedad?

Nosotros creemos que no, y que lejos de ser provechosa esa tutela, pone en evidencia el poco acierto y tino de los autores de los códigos de la ley de organizacion, y de la no menos ridícula reglamentacion de esa ley.

La sociedad es la que ha perdido; la sociedad es la que tiene que lamentarse de esas combinaciones que parecen que en último analisis, sólo se redujeron á criar unos nuevos empleos, enteramente inútiles, fin de agraciarse con ellos á algunos alijados, y recargar los gastos de la administracion.

Ligeramente hemos apuntado por hoy, los más insignificantes defectos de los códigos, de la llamada ley de organizacion de tribunales y de las prevenciones del famoso reglamento de esta.

SECCION EDITORIAL.

LAS INTERPELACIONES

DE LA CAMARA.

La actividad de la cámara ha sido puesta en duda hasta por un colega ministerial.

El Nacional del domingo, examinando la historia de los trabajos parlamentarios del actual congreso, declara que aunque éste alguna vez ha podido hacer algo útil y bueno, generalmente ha despilarrado el tiempo y gastado sus fuerzas en discusiones de puro aparato y de ningun resultado práctico.

Censura dicho colega, si mal no recordamos, que en los debates abiertos con motivo de la reglamentacion del artículo constitucio-

nal relativo á la libertad de enseñanza, se haya divagado la atencion de la cámara hasta el punto de que la discusion sobre los artículos de una ley orgánica haya degenerado en exposiciones de doctrinas y sistemas filosóficos, de profesiones de fe y otros asuntos que sólo servirían para entorpecer la solucion de las cuestiones importantísimas sobre la enseñanza. Nada extraña nos parece esa ruidosa ociosidad de los padres conscriptos de Tuxtepec. La farsa es un fruto natural del árbol plantado por D. Porfirio Diaz. Por eso no nos sorprenden ni Riva Palacio hablando de las águilas que vuelan en el cielo de la discusion, ni Justo Sierra llevando á la tribuna parlamentaria los devaneos y extravagancias de su loca musa para disertar sobre lógica y teodicea.

El charlatanismo es la pasion dominante en el actual congreso. Es gracioso ese concierto de declamaciones cuya parte principal está desempeñada por cantores de la talla del maestro Prieto, de Zamacona, Riva Palacio, &c.

Pedir concision, economía de tiempo y sobriedad de palabra á un congreso preidido por hombres de esa especie y carácter, es pedir peras á los olmos, y creemos de buena fe que el laconismo de ese parlamento tendria más mérito y costaria mayores esfuerzos que el ayuno cuaresmal del Dr. Tanner.

Pero lo que ha parecido más censurable al citado colega, es la afición que ha demostrado el 16º congreso á las interpelaciones.

Todas esas interrogaciones y reclamos hechos á los ministros por los diputados desde las primeras sesiones del período parlamentario que corre, han merecido las más rudas impugnaciones del Nacional.

El colega, que se ha manifestado alguna vez para con nosotros, con ciertas pretensiones de independencia, justifica de esa manera el nombre de ministerial que le hemos dado, pues ninguno puede llevar con mejor derecho ese título que el periódico que defiende al ministerio aun contra los mismos diputados tuxtepecanos.

¿Y qué significacion podemos dar á esa reprobacion de las interpelaciones á los ministros?—No sabemos cuál de ellas en particular ha parecido inútil y torpe al Nacional. Pero dejando para otra vez analizar especialmente cada una de ellas, juzgamos que si las interpelaciones de la cámara á los ministros son dignas de reprobacion y de censura, esto no proviene sino de la ineffecta de sus resultados.

No ha pasado mucho tiempo para que no esté fresca en nuestra memoria el efecto casuero de la interpelacion de la cámara al ministro de gobernacion sobre la línea Alexandre.

El Nacional tacha, segun parece, de impertinentes é irrespetuosas á las interpelaciones de los diputados; nosotros las censuramos por otro capítulo. Las censuramos porque encierran mucho de farsa y muy poco de franqueza y de energía, y porque las que las formulan sin proponerse más que tener el gusto de hacer marchar de Palacio á Iturbide á la majestad de un ministro, no se resuelven á obtener una respuesta plena y satisfactoria.

Las contestaciones de los ministros no son más que evasivas y excusas balbutientes, y basta la promesa de un informe más amplio para aplazar indefinidamente la contestacion á los cargos é interpelaciones.

Ya que reina en la cámara la manía de las interpelaciones á los ministros, segun afirma el Nacional, desearíamos aprovechar esa manía en favor de la justicia y del pueblo.

Los cuatro ministros de D. Porfirio están próximos á dejar sus carteras, consecuencia natural de la renovación del jefe del ejecutivo.

¡Y bien!—Es tiempo de saciar esa sed de interpelaciones pidiendo á cada uno de ellos un informe general de sus manejos ministeriales.

Todavía más: se puede llevar el furor de las interpelaciones hasta dirigírselas á D. Porfirio por los actos de toda su administracion.

¡Vamos! ¡Cuestion de ánimo! ¿Acaso un presidente y sus ministros por la sola razon de llevar ese nombre, pueden eludir la ley de la responsabilidad cuyos efectos deben realizarse, sobre todo, cuando se trata del bien público? ¿esa responsabilidad podrá hacerse efectiva sin la rendicion de cuentas hecha por aquel á quien se lo exige?

«Aquí están nuestros libros; aquí los documentos que justifican nuestra conducta en el poder» dirán presidente y ministros.

Pero ¿detrás de los libros, qué hay?—Esa riqueza improvisada en cuatro años por el presidente Diaz y su ministro Toro ¿no merecen alguna interpelacion?.....